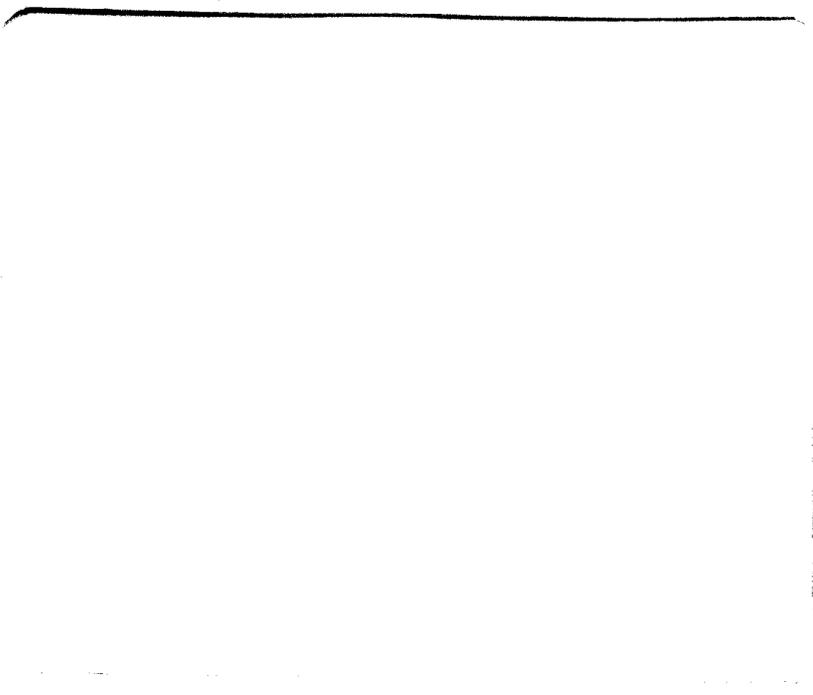




Manuela Sepulveda de Quito



*ciu: I 6023.002
T: 224.*

Mrs. De Luis Varas Hinostroza


Testimonio de
SECRETARIA



Notaría Séptima de Quito

1
2
3
4
5
6
7
8 ESCRITURA NÚMERO 1232
9 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE
10 TRANSPORTE MIXTO
11 TRANSALINERITO S.A.
12 OTORGADA POR
13 SR. SEGUNDO JUAN CHAMORRO MONTERO
14 Y OTROS
15 CAPITAL SOCIAL: US\$ 840
16 MG
17 Dí 2 C.

18
19
20 En la ciudad de Quito, Capital de la República
21 del Ecuador, día veintiocho de enero del año
22 dos mil diez; ante mí el Notario Séptimo del
23 Cantón, doctor Luis Vargas Hinostroza,
24 comparecen los señores CHAMORRO MONTERO SEGUNDO
25 JUAN, casado, CHAMORRO SALAZAR EDGAR NAPOLEON,
26 casado, CHAMORRO VELASTEGUI PATRICIO BAYARDO,
27 soltero, CHAVEZ CHAVEZ LUIS FERNANDO
28 divorciado, DURAN DURAN FLAVIO ENRIQUE

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 casado, ESPIN PUNGAÑA WILLIAM VINICIO, casado,
2 MANOBANDA CHIDA OSCAR VINICIO, soltero,
3 MANOBANDA GOMEZ MIGUEL ANGEL, casado, MASABANDA
4 GALLO FAUSTO ASDRUBAL, casado, MASABANDA
5 PUNGAÑA ASDRUBAL RODRIGO, soltero, MASABANDA
6 TUAPANTA VICTOR ORLANDO, casado, PUNGAÑA
7 COLLAY CARLOS VINICIO, soltero PUNGAÑA
8 MASABANDA EDISON ALEXANDRO, soltero, PUNGAÑA
9 MASABANDA HUGO ORLANDO, casado, PUNINA
10 CHIMBORAZO SERGIO ASDRUBAL, casado, QUINATO
11 POZO VINICIO GERMAN, casado, REA TOALOMBO LUIS
12 VICTOR, casado, TUAPANTA DURAN GERMÁN ALCIDES,
13 soltero, VARGAS LOPEZ OSWALDO RODRIGO, casado,
14 ZAVALA GAIBOR HUGO MESIAS, divorciado, todos
15 por sus propios derechos; los señores
16 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
17 domiciliados en la parroquia Salinas, Guaranda,
18 ocasionalmente en este cantón, mayores de edad
19 y legalmente capaces, a quienes de conocer doy
20 fe, en virtud de haberme presentado sus
21 respectivas cédulas de ciudadanía que en
22 fotocopias adjunto, advertidos que fueron por
23 mí el Notario de los efectos y resultados de
24 esta escritura, así como examinados en forma
25 aislada y separada, de que comparecen sin
26 coacción, amenazas, temor reverencial, promesa
27 o seducción dicen: que elevan a escritura
28 pública la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO:-



Notaría Séptima de Quito

2

1 domiciliado en la ciudad de Guaranda,
2 Parroquia Salinas.- ONCE.- MASABANDA TUAPANTA
3 VICTOR ORLANDO, por sus propios derechos,
4 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión
5 chofer profesional, de estado civil casado,
6 domiciliado en la ciudad de Guaranda,
7 Parroquia Salinas.- DOCE.- PUNGAÑA COLLAY
8 CARLOS VINICIO, por sus propios derechos, de
9 nacionalidad ecuatoriana, de profesión chofer
10 profesional, de estado civil soltero,
11 domiciliado en la ciudad de Guaranda, Parroquia
12 Salinas.- TRECE.- PUNGAÑA MASABANDA EDISON
13 ALEXANDRO, por sus propios derechos, de
14 nacionalidad ecuatoriana, de profesión chofer
15 profesional, de estado civil soltero,
16 domiciliado en la ciudad de Guaranda, Parroquia
17 Salinas.- CATORCE.- PUNGAÑA MASABANDA HUGO
18 ORLANDO, por sus propios derechos, de
19 nacionalidad ecuatoriana, de profesión chofer
20 profesional, de estado civil casado,
21 domiciliado en la ciudad de Guaranda, Parroquia
22 Salinas.- QUINCE.- PUNINA CHIMBORAZO SERGIO
23 ASDRUBAL, por sus propios derechos, de
24 nacionalidad ecuatoriana, de profesión chofer
25 profesional, de estado civil casado,
26 domiciliado en la ciudad de Guaranda, Parroquia
27 Salinas.- DIECISÉIS.- QUINATOA POZO VINICIO
28 GERMAN, por sus propios derechos,

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 nacionalidad ecuatoriana, de profesión
2 chofer profesional, de estado civil casado,
3 domiciliado en la ciudad de Guaranda,
4 Parroquia Salinas.- DIECISIETE.- REA TOALOMBO
5 LUIS VICTOR, por sus propios derechos, de
6 nacionalidad ecuatoriana, de profesión chofer
7 profesional, de estado civil casado,
8 domiciliado en la ciudad de Guaranda, Parroquia
9 Salinas.- DIECIOCHO.- TUAPANTA DURAN GERMÁN
10 ALCIDES, por sus propios derechos, de
11 nacionalidad ecuatoriana, de profesión chofer
12 profesional, de estado civil soltero,
13 domiciliado en la ciudad de Guaranda,
14 Parroquia Salinas.- DIECINUEVE.- VARGAS
15 LOPEZ OSWALDO RODRIGO, por sus propios
16 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de
17 profesión chofer profesional, de estado
18 civil casado, domiciliado en la ciudad de
19 Guaranda, Parroquia Salinas.- VEINTE.- ZAVALA
20 GAIBOR HUGO MESIAS, por sus propios derechos,
21 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión
22 chofer profesional, de estado civil divorciado,
23 domiciliado en la ciudad de Guaranda, Parroquia
24 Salinas.- **SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE**
25 **TRANSPORTE MIXTO TRANSALINERITO S.A.- CAPITULO**
26 **UNO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO,**
27 **OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.- ARTÍCULO**
28 **PRIMERO: DENOMINACION.-** Se constituye la

*Notaría Séptima de Quito*

1 compañía Anónima denominada COMPAÑÍA DE
2 TRANSPORTE MIXTO TRANSALINERITO S.A. razón
3 social con la que figurará oficialmente en
4 todos los actos y contratos en que intervenga
5 así como en las gestiones y tramites judiciales
6 y extrajudiciales que estén a su cargo, y que
7 se registrá por las disposiciones de la Ley de
8 Compañías, estos estatutos y más leyes del
9 Ecuador, que fueron pertinentes.- ARTICULO
10 SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como
11 objeto social dedicarse a las siguientes
12 actividades: El objeto social de la Compañía es
13 la prestación en forma permanente del servicio
14 de transporte en Camionetas de Doble Cabina, en
15 su domicilio y en aquellos lugares dentro del
16 territorio Nacional e Internacional conforme a
17 los permisos que obtenga de los componentes
18 Organismos de Transito y Transporte Terrestre.
19 Actuar como agente, representante, mandataria o
20 comisionista de otras empresas nacionales o
21 extranjeras, adquirir participaciones
22 sociales, acciones o partes beneficiarias de
23 otras compañías que operan en actividades
24 similares al objeto social, y, en general,
25 ejecutar todo tipo de acuerdos, convenios o
26 contratos civiles, mercantiles o de cualquier
27 otra naturaleza que sean afines a su objeto
28 social y permitido por las leyes Ecuatorianas

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 La compañía podrá adquirir, conservar, gravar,
2 enajenar bienes muebles e inmuebles que se
3 juzgare necesario.- La compañía podrá realizar
4 directamente o por intermedio de terceros pero
5 siempre bajo su responsabilidad toda clase de
6 actos y contratos permitidos por la ley.-
7 ARTICULO TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La
8 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSALINERITO
9 S.A. es una empresa nacional ecuatoriana, y su
10 domicilio principal estará en la Parroquia
11 Salinas perteneciente al Cantón Guaranda,
12 Provincia de Bolívar y sus sucursales donde lo
13 autorice las autoridades competentes conforme a
14 la ley.- ARTÍCULO CUARTO: PLAZO DE DURACION.-
15 La compañía tendrá un plazo de duración de
16 cincuenta años, contados a partir de la fecha
17 de inscripción de la compañía en el Registro
18 Mercantil, plazo que podrá disolverse en
19 cualquier tiempo o prorrogar su plazo de
20 duración, mediante Resolución de la Junta
21 General de Accionistas en la forma prevista en
22 el Estatuto y previo al cumplimiento de los
23 requisitos determinados por la Ley.- CAPITULO
24 DOS.- INTEGRACION DEL CAPITAL Y ACCIONES.-
25 ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital
26 social de la compañía es de OCHOCIENTOS
27 CUARENTA DOLARES AMERICANOS (\$ 840) dividido
28 ochocientas cuarenta acciones nominativas y



Notaría Séptima de Quito

1 ordinarias de UN DÓLAR (\$ 1) cada una,
2 numeradas desde cero cero uno (001) al
3 ochocientos cuarenta (840) inclusive. Al
4 momento de la Constitución de la Compañía, el
5 capital se encuentra íntegramente suscrito y
6 pagado en dinero en efectivo por los
7 accionistas. Las acciones son transferibles en
8 forma que determina la Ley, pero los
9 accionistas existentes tendrán derechos
10 preferentes de suscripción en proporción a sus
11 acciones, en los casos de nuevas emisiones por
12 aumento de capital. Este capital podrá se
13 aumentado por resolución de la Junta General de
14 Accionistas, previo al procedimiento
15 determinado por la Ley.- ARTICULO SEXTO:
16 REGISTRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.- El
17 Representante Legal de la Compañía tendrá a su
18 cargo y llevará: a) El libro de Acciones y
19 Accionistas, en el que se registrarán las
20 entregas de los Títulos Provisionales y
21 definitivos o certificados de acciones que se
22 expedirán de conformidad con lo dispuesto en la
23 Ley de Compañías y podrán representar una o mas
24 acciones. b) Las transferencias de acciones, c)
25 Las anulaciones y gravámenes que pesen sobre
26 las acciones emitidas por la compañía. d) El
27 derecho de negociarlas y transferirlas se
28 sujeta a lo dispuesto por la ley de compañías

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO DE CAPITAL.- El
2 capital de la compañía podrá ser aumentada en
3 cualquier momento, por resolución de la Junta
4 General de Accionistas, por los medios y en la
5 forma establecida por la ley de compañías.- Los
6 accionistas tendrán derecho preferente en la
7 suscripción de las nuevas acciones en
8 proporción de las que tuvieren pagadas al
9 momento de efectuar dicho aumento.- ARTICULO
10 OCTAVO.- RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad
11 de los accionistas por las obligaciones
12 sociales se limita al monto de sus acciones. La
13 acción con derecho a voto la tendrá en relación
14 a su valor pagado, los votos en blanco y las
15 abstenciones se sumarán a la mayoría.- CAPITULO
16 TRES.- DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION.-
17 ARTICULO NUEVE.- DE LA ESTRUCTURA
18 ADMINISTRATIVA.- La Compañía tendrá la
19 siguiente estructura administrativa: La Junta
20 General de Accionistas, el Directorio, el
21 Gerente General, el Presidente y dos
22 Comisarios. Cada uno de estos órganos con las
23 atribuciones y deberes que les concede la Ley
24 de Compañías y sus Estatutos.- ARTICULO DIEZ:
25 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta
26 General de Accionistas es el organismo supremo
27 de la compañía, que la integran todos los
28 socios y tiene poder para resolver sobre todo



Notaría Séptima de Quito

1 los asuntos relacionados con el funcionamiento,
 2 actividades y negocios de la misma, salvo que
 3 la competencia esté concedida en este estatuto
 4 al Directorio o al Gerente General. Se reunirá
 5 ordinariamente una vez al año, dentro de los
 6 tres meses posteriores al a finalización del
 7 ejercicio económico, y, extraordinariamente
 8 las veces que fuere convocada para tratar
 9 asuntos puntualizados en la convocatoria. La
 10 junta general estará formada por los
 11 accionistas legalmente convocados y reunidos.-
 12 ARTÍCULO ONCE: REUNIONES DE LA JUNTA.- Tanto
 13 las juntas generales ordinarias como las
 14 extraordinarias se reunirán en el domicilio
 15 principal de la compañía, salvo lo dispuesto
 16 en la Ley de Compañías.- Las reuniones de la
 17 Junta General serán ordinarias o
 18 extraordinarias, conforme lo establece el
 19 Artículo doscientos treinta y seis de la Ley de
 20 Compañías.- ARTICULO DOCE: CONVOCATORIAS.- Las
 21 juntas generales serán convocadas por el
 22 presidente o por el Gerente General de la
 23 Compañía o por quien lo estuviere remplazando,
 24 en caso de urgencia por el comisario y en los
 25 casos previstos por la Ley de Compañías, por el
 26 Señor Superintendente de compañías.- Las
 27 ordinarias son aquellas que se efectúan en el
 28 domicilio principal de la Compañía, se reuni

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 por lo menos una vez al año, dentro de los tres
2 primeros meses posteriores al cierre del
3 ejercicio económico anual, previa convocatoria
4 del Directorio, con el objeto de conocer el
5 balance anual, estado de pérdidas y ganancias
6 con la cuenta del ejercicio, los informes del
7 Directorio presentado por el Presidente, el
8 Gerente General y de los Comisarios, aprobar el
9 Plan de Trabajo y el Presupuesto Anual; elegir,
10 cuando corresponda, al Directorio, Gerente
11 General y Comisarios; y, cualquier otro asunto
12 puntualizado en el Orden del Día, constante en
13 la convocatoria. Las reuniones extraordinarias
14 se efectuarán también en el domicilio sea por
15 su propia determinación, por pedido del Gerente
16 General, de los Comisarios o de los Accionistas
17 que representan el veinticinco por ciento del
18 capital social, o por convocatoria del
19 Superintendente de Compañías, cuando el
20 Directorio no hubiere atendido esos pedidos, y
21 en ellos se trataran exclusivamente los asuntos
22 puntualizados en la convocatoria.- ARTICULO
23 TRECE: FORMA DE CONVOCAR.- Las Convocatorias
24 Ordinarias o extraordinarias serán convocadas
25 por la prensa en la forma señalada en el
26 articulo doscientos treinta y seis de la Ley de
27 Compañías, en uno de los periódicos de mayor
28 circulación a nivel nacional y de la ciudad de



Notaría Séptima de Quito

1 Guaranda, con ocho días de anticipación por
2 lo menos al fijado a la fecha propuesta
3 para la reunión determinándose; lugar, día,
4 hora y el objeto de la reunión.- ARTICULO
5 CATORCE.- CONVOCATORIA ESPECIAL.- De acuerdo
6 con lo establecido en el articulo
7 doscientos trece de la Ley de Compañías, a
8 los accionistas que representen por lo
9 menos el veinticinco por ciento (25%) del
10 capital social, podrá pedir por escrito, en
11 cualquier tiempo la convocatoria a junta
12 general de accionistas para tratar los
13 asuntos que se indiquen en la petición.-
14 ARTICULO QUINCE: DEL QUÓRUM.- Para que la junta
15 general pueda considerarse constituida para
16 deliberar en primera convocatoria será
17 necesario que este representada por los
18 concurrentes a ella, por lo menos la mitad
19 del capital social pagado. En segunda
20 convocatoria la junta se instalara con el
21 numero de accionistas presentes, sea cual
22 fuere la aportación del capital social que
23 representen y así se expresará en la
24 convocatoria que se haga. Si la Junta
25 General no pudiera reunirse en primera
26 convocatoria por falta de quórum se procederá a
27 una segunda convocatoria la que no podrá
28 demorarse más de treinta (30) días

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 fecha fijada para la primera reunión, en
2 la segunda convocatoria no podrán
3 modificarse el objeto de la primera
4 convocatoria.- ARTICULO DIEZ Y SEIS: DEL QUÓRUM
5 ESPECIAL.- Para que la Junta General Ordinaria
6 o extraordinaria pueda acordar válidamente el
7 aumento o disminución del capital,
8 transformación fusión, la disolución
9 anticipada, la reactivación, si se hallare en
10 proceso de liquidación, la convalidación
11 en general cualquier modificación, deberá
12 estar presente más de la mitad del
13 capital pagado; en segunda convocatoria
14 bastará la representación de la tercera
15 parte del capital pagado y si luego de la
16 segunda convocatoria no hubiere el quórum
17 requerido, se procederá en la forma
18 determinada en el Artículo doscientos
19 cuarenta de la Ley de Compañías.- ARTICULO
20 DIEZ Y SIETE: DE LAS JUNTAS GENERALES.- No
21 obstante lo dispuesto en los Artículos
22 anteriores la Junta General se entenderá
23 convocada y quedara válidamente constituida
24 en cualquier tiempo y lugar del
25 territorio nacional. Para tratar cualquier
26 asunto, siempre que se presente todo el
27 capital pagado y los asistentes deberán
28 suscribir el acta bajo sanción de nulidad



Notaría Séptima de Quito

1 aceptada por unanimidad la celebración de la
2 junta, sin embargo cualquiera de los
3 Accionistas puede oponerse a la discusión de
4 los asuntos sobre los cuales se considere lo
5 suficientemente no informado.- ARTICULO DIEZ Y
6 OCHO: CONCURRENCIA Y RESOLUCIÓN.- Los
7 accionistas podrán concurrir a las reuniones de
8 la Junta General ya sea personalmente o por un
9 representante. La representación se conferirá
10 mediante poder otorgado ante el Notario Público
11 o por cartas con carácter de especial para cada
12 junta dirigida al Gerente General o Presidente
13 de la compañía. No podrán ser representantes de
14 los accionistas los Administradores y
15 comisarios de la Compañía.- ARTICULO DIEZ Y
16 NUEVE: DE LAS RESOLUCIONES.- Las resoluciones
17 de la Junta General, será tomado por mayoría de
18 votos del capital pagado concurrente salvo las
19 excepciones previstas en la Ley de Compañía.
20 Los accionistas tendrán derecho a que se
21 computen sus votos en proporción al capital
22 pagado de sus respectivas acciones. Los votos
23 en blanco y las abstenciones se sumarán a la
24 mayoría numérica.- ARTICULO VEINTE: DE LA
25 DIRECCIÓN Y DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS.- Las
26 Juntas Generales serán dirigidas por el
27 presidente de la Compañía o por quien estuviere
28 reemplazándolo o si así se acordare en la Junta

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 por un accionista elegido para el efecto, por
2 la misma junta. El acta de las deliberaciones y
3 acuerdos de las Juntas Generales, llevará las
4 firmas del Presidente y del Secretario,
5 función esta que será desempeñada por el
6 Gerente General de la Compañía.- ARTICULO
7 VEINTE Y UNO.- SUSCRIPCION DE LAS ACTAS.-
8 Cuando la Junta es universal, deberá llevar la
9 firma de todos los asistentes.- Las actas
10 deberán ser llevadas en hojas móviles escritas
11 a máquina, en el adverso y en el reverso,
12 serán redactadas en idioma castellano, en
13 hojas debidamente foliadas con numeración
14 continua y sucesiva o en un libro destinado
15 para este debidamente rubricadas una por una
16 por el secretario. En todo caso, no se podrá
17 hacer modificaciones en ellas, sin la
18 autorización de la Superintendencia de
19 compañías.- Las actas podrán ser aprobadas por
20 la Junta General de Accionistas, en la misma
21 sesión y serán extendidas y firmadas hasta
22 los quince días posteriores a la Junta.- Las
23 actas deberán contener por lo menos, lo
24 siguiente:- a) El nombre o denominación de la
25 compañía.- b) El lugar, fecha y hora de
26 iniciación de la junta.- c) Los nombres y
27 apellidos de las personas que intervienen como
28 Presidente y Secretario.- d) Las

*Notaría Séptima de Quito*

1 resolver gastos e inversiones.- k) Las demás
2 que contempla la Ley y el presente Estatuto.)
3 ARTICULO VEINTE Y CUATRO: DEL DIRECTORIO.- El
4 Directorio de la compañía estará integrado por
5 el Presidente, un Secretario elegido por el
6 Directorio de entre o fuera de sus Miembros. El
7 Secretario del Directorio también lo será de la
8 Junta General. El Gerente General integrará el
9 Directorio con voz informativa. Para ser vocal
10 del Directorio se requiere ser socio de la
11 Compañía, durarán dos años en sus funciones y
12 tendrá sus respectivos suplentes y podrá ser
13 reelegido indefinidamente.- Son funciones del
14 Directorio las siguientes:- a) Dar las
15 disposiciones que permitan elaborar el Plan
16 Anual de Trabajo y aceptar su redacción para
17 presentarlo a la aprobación de la Junta
18 General de Accionistas.- b) Orientar la
19 preparación del presupuesto anual y aprobar su
20 conformación para presentarlo a consideración
21 de la Junta General.- c) Nombrar Secretario que
22 tendrá las facultades que se establecen más
23 adelante. de entre los Candidatos que para el
24 efecto presentare el Gerente General.- d)
25 Aprobar las contrataciones por los montos que
26 se le fije en el presupuesto anual.- e) Aceptar
27 los balances, estados de pérdidas y ganancias
28 para presentarlos a la Junta General,

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 conocimiento de los comisarios.- f)
2 Establecer las normas y procedimientos que
3 sirvan para poner en práctica el plan y
4 presupuesto anual y las disposiciones
5 tomadas por la Junta de Accionistas, y, g)
6 Aprobar la apertura de sucursales, agencias
7 y oficinas, y la concesión de delegaciones
8 y representaciones, siempre que sirvan para
9 la instrumentación del Plan Anual de
10 Trabajo.- ARTICULO VEINTE Y CINCO: DEL
11 PRESIDENTE.- El Presidente será designado
12 por la Junta General de Accionistas para un
13 periodo de dos años, pudiendo ser
14 reelegido indefinidamente y este podrá ser
15 o no Accionista. El Presidente permanecerá
16 en el cargo hasta ser legalmente
17 reemplazado. En caso de ausencia o
18 impedimento temporal del presidente, le
19 remplazará la persona que designe la Junta
20 General de Accionistas.- ARTICULO VEINTE Y
21 SEIS: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL
22 PRESIDENTE.- Son deberes y atribuciones del
23 Presidente:- a) Presidir las reuniones de la
24 Junta General y del Directorio.- b) Tener
25 representación del Directorio ante la Junta
26 General de Accionistas y los Organismos
27 Internos de la Compañía.- c) Velar porque se
28 cumpla las disposiciones de la Ley, este



1 estatuto, el plan y presupuestos anuales y
2 las disposiciones de la Junta General de
3 Accionistas.- d) Firmar con el Gerente General,
4 los títulos de las acciones y con el
5 Secretario, las actas de la Junta General y
6 las del Directorio.- e) Firmar los
7 nombramientos del Gerente General, vocales
8 y secretario.- f) Subrogar al Gerente
9 General en casos de ausencia temporal; o
10 hasta que se designe su reemplazo en caso
11 de ausencia definitiva.- ARTICULO VEINTE Y
12 SIETE: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente
13 General durará dos años en sus funciones, pero
14 podrá ser reelegido indefinidamente, será
15 nombrado por la Junta General para un periodo
16 fijo y deberá ser accionista de la compañía,
17 es el representante legal, judicial y
18 extrajudicial de la Compañía y es el
19 responsable de la marcha administrativa de
20 la empresa, sus funciones se prorrogarán hasta
21 ser legalmente reemplazado. En caso de
22 ausencia, falta o impedimento temporal del
23 Gerente General le remplazará el Presidente.-
24 ARTICULO VEINTE Y OCHO: ATRIBUCIONES DEL
25 GERENTE GENERAL.- a) Organizar y dirigir las
26 dependencias de la Compañía, de acuerdo al
27 Plan Anual y a las atribuciones de la Junta
28 General de Accionistas y del Directorio

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 Nombrar el personal de trabajadores y
2 empleados de la Compañía y fijar sus
3 deberes y atribuciones.- c) Concurrir a las
4 sesiones del Directorio con voz
5 informativa; y apelar ante la Junta
6 General de Accionistas de las resoluciones
7 que considerare lesivas, para lo cual
8 puede pedir que el Directorio convoque a
9 reunión de la Junta General; solicitar a
10 la Superintendencia de Compañías para que
11 efectuó la convocatoria de conformidad con
12 la Ley.- d) Firmar los contratos,
13 convenios, cheques y obligaciones de la
14 compañía, por los montos que se fije en
15 el presupuesto anual, por su propia
16 determinación o por los montos reservados
17 al Directorio o a la Junta General, cuando
18 exista la autorización de estos organismos
19 de la compañía.- e) Presentar a la Junta
20 General, una memoria anual detallada de las
21 actividades y situación de la Compañía.- f)
22 Instrumentar las formas de control y establecer
23 los resultados de los balances, estados de
24 pérdidas y ganancias, y las cuentas
25 pertinentes, que se elaboraron bajo su
26 responsabilidad.- g) Dar acceso a los
27 Comisarios para que puedan cumplir sus
28 funciones de supervisión e información; y, h)

*Notaría Séptima de Quito*

1 de negociación, la reforma de estatutos,
2 aumento o cambio de unidades, variación de
3 servicios y más actividades de transito y
4 transporte terrestre, lo efectuara la compañía
5 previo informe favorable de la Comisión
6 Nacional de Transporte Terrestre Transito y
7 Seguridad Vial. La compañía en todo lo
8 relacionado con el transito y transporte
9 terrestre se someterá a la Ley Orgánica de
10 Transporte terrestre y Seguridad Vial y sus
11 reglamentos, la Comisión Nacional y Provincial
12 de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad
13 Vial, la Ley de Compañías, y el código de
14 Comercio, en todo aquello que no estuviera
15 previsto en el presente Estatuto.-Usted Señor
16 Notario, se dignara agregar las demás
17 disposiciones de estilo para perfecta validez
18 de la presente escritura constitutiva de la
19 compañía.- (firmado) Dra. María del Carmen
20 Chicaiza Alvarez, Abogada, Matrícula doce mil
21 ochocientos treinta y seis del Colegio de
22 Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta
23 que queda elevada a escritura pública con todo
24 el valor legal y que los señores otorgantes
25 aceptan en todas y cada una de sus partes; para
26 la celebración de esta escritura se observaron
27 los preceptos legales del caso; y, leída que
28 les fue a los señores comparecientes,

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 íntegramente, por mí el Notario, se ratifican y
2 firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

3

4

5



6 CHAMORRO SALAZAR EDGAR NAPOLEON

7

C.C.No. 020047137-3

8

9



10

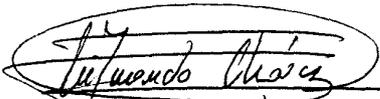
11 CHAMORRO VELASTEGUI PATRICIO BAYARDO

12

C.C.No. 020154056-4

13

14



15

16 CHAVEZ CHAVEZ LUIS FERNANDO

17

C.C.No. 020023236-0

18

19



20

21 DURAN DURAN FLAVIO ENRIQUE

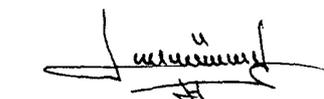
22

C.C.No. 0201104122

23

24

25



26

26 ESPIN PUNGAÑA WILLIAM VINICIO

27

C.C.No. 020152009-5

28



Notaría Séptima de Quito

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Constitución TRANSALINERITO S.A.



MANOBANDA CHIDA OSCAR VINICIO
C.C.No. 020193424-7

MANOBANDA GOMEZ MIGUEL ANGEL
C.C.No. 020076665-2



MASABANDA GALLO FAUSTO ASDRUBAL
C.C.No. 020127187-1



MASABANDA PUNGAÑA ASDRUBAL RODRIGO
C.C.No. 020189816-0



MASABANDA TUAPANTA VICTOR ORLANDO
C.C.No. 020171520-8

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1

2

PUNGAÑA COLLAY CARLOS VINICIO

3

C.C.No. 020197083-0

4

5

6

7

PUNGAÑA MASABANDA EDISON ALEXANDRO

8

C.C.No. 020186619-1

9

10

11

12

PUNGAÑA MASABANDA HUGO ORLANDO

13

C.C.No. 020103240-3

14

15

16

17

PUNINA CHIMBORAZO SERGIO ASDRUBAL

18

C.C.No. 020134842-7

19

20

21

22

QUINATOA POZO VINICIO GERMAN

23

C.C.No. 020043344-9

24

25

26

27

REA TOALOMBO LUIS VICTOR

28

C.C.No. 020119369-5



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, **28 de enero del 2010**
Mediante comprobante No. **22297690** el (la) Sr. **MIGUEL ANGEL MANOBANDA**
consignó en este Banco, un depósito de US\$ **840.00**
por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de

COMPañÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSALINERITO S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente, emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía

NOMBRE DEL SOCIO		US.\$.	
1	CHAMORRO MONTERO JUAN SEGUNDO	40.00	✓
2	CHAMORRO SALAZAR EDGAR N.	40.00	✓
3	CHAMORRO VELASTEGUI PATRICIO B.	40.00	✓
4	CHAVEZ CHAVEZ LUIS FERNANDO	40.00	✓
5	DURAN DURAN FLAVIO ENRIQUE	40.00	✓
6	ESPIN PUNGAÑA WILLIAN VINICIO	40.00	✓
7	MANOBANDA CHIDA OSCAR VINICIO	40.00	✓
8	MANOBANDA GOMEZ MIGUEL ANGEL	75.00	✓
9	MASABANDA GALLQ FAUSTO A.	40.00	✓
10	MASABANDA PUNGAÑA ASDRUAL R.	40.00	✓
11	MASABANDA TUAPANTA VICTOR O.	40.00	✓
12	PUNGAÑA COLLAY CARLOS VINICIO	40.00	✓
13	PUNGAÑA MASABANDA EDISON A.	40.00	✓
14	PUNGAÑA MASABANDA HUGO O.	40.00	✓
15	PUNINA CHIMBORAZO SERGIO A.	40.00	✓
16	QUINATOA POZO VINICIO GERMÁN	45.00	✓
17	REA TOALOMBO LUIS VICTOR	40.00	✓
18	TUAPANTA DURAN GERMÁN ALCIDES	40.00	✓
20	VARGAS LOPEZ OSWALDO RODRIGO	40.00	✓
21	ZAVALA GAIBOR HUGO MESIAS	40.00	✓
TOTAL		840.00	

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ...2.75..... % anual, la misma que será reconocido unicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son licitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectuen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no aplica para el Banco ninguna responsabilidad.

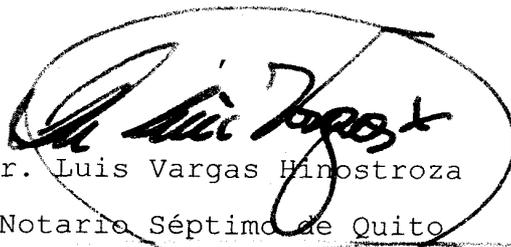
No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente

MIGUEL ANGEL MANOBANDA
 Cliente
 Firma Autorizada
 El Agente



Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, de la escritura de la compañía TRANSPORTE MIXTA TRANSALINERITO S.A., sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-


Dr. Luis Vargas Hinostroza
Notario Séptimo de Quito



RAZON: Queda anotada e inscrita, bajo los números 842 del Repertorio y 20 del Registro Mercantil, a las catorce horas.- Guaranda, Marzo 10 del 2010.- Certifico.-

EL REGISTRADOR ✓

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Constitución TRANSALINERITO S.A.

Germán Tuapanta

TUAPANTA DURAN GERMÁN ALCIDES
C.C.No. 020180607-2

Segundo Chamorro

CHAMORRO MONTERO JUAN SEGUNDO
C.C.No. 020035699-6

Rodrigo López

VARGAS LOPEZ OSWALDO RODRIGO
C.C.No. 0200444869

Hugo Mesias

ZAVALA GAIBOR HUGO MESIAS
C.C.No. 170621601-S

Luis Vargas Hinojosa
El Notario,

Dr. Luis Vargas Hinojosa





**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



**RESOLUCION No. 006-CJ-002-2009-CNTTTSV
CONSTITUCIÓN JURÍDICA**

**COMISION NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte Comercial Mixto denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSALINERITO S.A.**", con domicilio en la Parroquia Salinas, cantón Guaranda, Provincia de Bolívar, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **VEINTIUN (21)** integrantes de esta naciente sociedad.

Que la Dirección Técnica mediante Informe No. 243-DT-TH-2009-CNTTTSV de 13 de octubre de 2009, emite criterio técnico favorable para la Constitución Jurídica de la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSALINERITO S.A.**"

Que la Dirección de Asesoría Jurídica con Informe No. 373-DAJ-DT-2009-CNTTTSV de 01 de diciembre de 2009 recomienda emitir informe favorable para la constitución jurídica de la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSALINERITO S.A.**" por la normativa jurídica referida y las consideraciones expuestas en el mismo.

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte comercial mixto, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

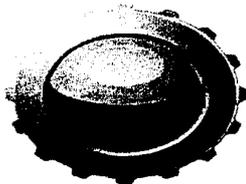
Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de Agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

24 DIC 2009
QUE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ES PRESIDENTE DEL COMITÉ
QUE RESPONDE EN NOMBRE DE ESTE ORGANISMO



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13 numeral 14) de su Reglamento de Aplicación.

RESUELVE:

1. En consideración a las recomendaciones favorables de los Informes Nos. 243-DT-TH-2009-CNTTTSV y 373-DAJ-DT-2009-CNTTTSV emitidos por las Direcciones Técnica y de Asesoría Jurídica respectivamente. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte Comercial Mixto denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSALINERITO S.A.**", con domicilio en el cantón Guaranda, Parroquia Salinas, Provincia de Bolívar, *pueda constituirse jurídicamente.*
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial mixto, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la respectiva jurisdicción.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

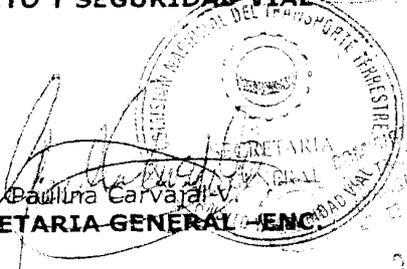
Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el día 24 de Diciembre del 2009.


Ricardo Antón Khairalla
DIRECTOR EJECUTIVO
**COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



LO CERTIFICO:


Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL - ENC.



Pcv.



EQUATORIANA***** V3343I2242
CASADO BEATRIZ CHAMORRO
PRIMARIA AGRICULTOR
SEGUNDO JUAN CHAMORRO
CARMEN MONTERO
GUARANDA 30/08/2007
30/08/2019

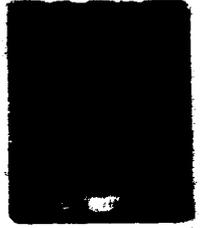
BE 0101341

Segundo Chamorro



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 020035699-6
CHAMORRO MONTERO SEGUNDO JUAN
BOLIVAR/GUARANDA/SALINAS
17 ENERO 1947
001- 007 00052 M
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL BOLIVIO CABEL 1947

Segundo Chamorro



Segundo Chamorro

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2008

221-0001 NUMERO
0200356996 CEDULA
CHAMORRO MONTERO SEGUNDO JUAN

BOLIVAR GUARANDA
PROVINCIA CANTON
SALINAS SALINAS
PARROQUIA ZONA

EQUATORIANA***** E3333E2242
DIVORCIADO
PRIMARIA CHOPER PROFESIONAL
VIRGILIO ZAVALA
VICTORIA GAIBOR
GUARANDA 02/09/2008

REN 0173568

Virgilio Zavala



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDADANIA No. 170621601-5
CEDULA DE ZAVALA GAIBOR HUGO MESIAS
BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES
17 MARZO 1960
FECHA DE REGISTRO 001- 0173 00154 M
BOLIVAR/ CHILLANES SEXO
CHILLANES 1960

Hugo Mesias
FIRMA DEL CEDULADO

Hugo Mesias

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2008

141-0004 NUMERO
1706216015 CEDULA
ZAVALA GAIBOR HUGO MESIAS

BOLIVAR GUARANDA
PROVINCIA CANTON
SALINAS SALINAS
PARROQUIA ZONA



ECUATORIANA***** V33111112

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CARLOS HUMBERTO MASABANDA V

SENAYDA ELSA PUNGANA

GUARANDA 10/05/2006

10/05/2018

REN 00172810

BIV



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 020189816-0

MASABANDA PUNGANA ASDRUAL RODRIGO

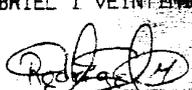
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

15 DICIEMBRE 1985

001-0088-00088 M

BOLIVAR/GUARANDA

GABRIEL I VEINTENILLA 1986




Rodrigo

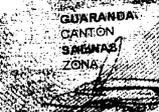
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

279-0002

0201898160

MASABANDA PUNGANA ASDRUAL
RODRIGO

BOLIVAR GUARANDA
PROVINCIA CANTON
SALINAS SALINAS
PARROQUIA ZONA



ECUATORIANA***** E334311242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CESAR ALCIDES TUAPANTA L

LUZ ENRIQUETA DURAN PUNGANA

GUARANDA 17/10/2002

17/10/2014

REN 0017251

BIV



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA 020180607-2

TUAPANTA DURAN GERMAN ALCIDES

BOLIVAR/GUARANDA/SALINAS

06 MARZO 1982

001-2 0047 00047 M

BOLIVAR/GUARANDA

SALINAS 1982




German Tuapanta

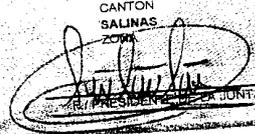
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

082-0004

0201806072

TUAPANTA DURAN GERMAN ALCIDES

BOLIVAR GUARANDA
PROVINCIA CANTON
SALINAS SALINAS
PARROQUIA ZONA




EQUATORIANA***** V1333V2222
CASADO SEVILLA ROSA DEL CARMEN
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
VARGAS JOSE A
LOPEZ MARIA
GUARANDA 27/01/2010
27/01/2022
FORMA No REN 2026383



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION
REGISTRO CIVIL
SECCION DE CIUDADANIA No. 020041496-9
VARGAS LOPEZ OSWALDO RODRIGO
BOLIVAR/GUARANDA/SALINAS
28 MARZO 1952
REC. CIVIL 001- 0173 00345 M
BOLIVAR/GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVES 1952



Rodrigo Vargas

Rodrigo Vargas

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009
098-0004 0200414969
NUMERO CREDENCIAL
VARGAS LOPEZ OSWALDO RODRIGO
BOLIVAR GUARANDA
PROVINCIA CANTON
SALINAS SALINAS
PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** EP3430342
CASADO LEYDI BIVIANA PUNGARA C.
SECUNDARIA BACHILLER
JOSE V ESPIN
VOLANDA PUNGARA
GUARANDA 29/05/2007
29/05/2019
REN 0087933
DIV



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION
SECCION DE CIUDADANIA No. 020152009-5
ESPIN PUNGARA WILLIAN VINICIO
BOLIVAR/GUARANDA/SALINAS
03 MARZO 1977
REC. CIVIL 001- 0020 00020 M
BOLIVAR/GUARANDA
SALINAS 1977
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009
119-0002 0201520095
NUMERO CREDENCIAL
ESPIN PUNGARA WILLIAN VINICIO
BOLIVAR GUARANDA
PROVINCIA CANTON
SALINAS SALINAS
PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



EDUATORIANA***** V4343V2242

CASADO MARIA ETELVINA YANCHALICUIN

PRIMARIA JORNALERO

FORMA Y APELLIDO DEL PADRE

FORMA Y APELLIDO DE LA MADRE

EDILA P. PUNINA CHIMBORAZO

GUARANDA 13/10/2006

13/10/2018

FORMA NO. REN 0077649

Biv

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 020134847-1

PUNINA CHIMBORAZO SERGIO ASDRUBAL

BOLIVAR/GUARANDA/SIMIATUG

15 DICIEMBRE 1974

001- 0456 00456 M

BOLIVAR/ GUARANDA

SIMIATUG 1974

Sergio Punina

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

119-0003 0201348471

NUMERO CEDULA

PUNINA CHIMBORAZO SERGIO ASDRUBAL

BOLIVAR PROVINCIA
SALINAS PARROQUIA

GUARANDA CANTON
SALINAS ZONA

Presidente de la Junta

EDUATORIANA***** V3433V2222

CASADO CARMEN ESTHER ALDAS

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

FORMA Y APELLIDO DEL PADRE

FORMA Y APELLIDO DE LA MADRE

MARTA ROSA REA

GUARANDA 23/02/2006

23/02/2018

FORMA NO. REN 0077649

Biv

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 020119369-5

REA TOALOMBO LUIS VICTOR

BOLIVAR/GUARANDA/SALINAS

07 ABRIL 1971

001- 0134 00022 M

BOLIVAR/ GUARANDA

SALINAS 1971

Luis Victor Rea

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

192-0003 0201193695

NUMERO CEDULA

REA TOALOMBO LUIS VICTOR

BOLIVAR PROVINCIA
SALINAS PARROQUIA

GUARANDA CANTON
SALINAS ZONA

Presidente de la Junta



ECUATORIANA***** E233313222
 CASADO LUCY ELISA CHAMORRO
 SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION
 ANGEL QUINATO
 JUANA POZO
 GUARANDA 07/09/2006
 07/09/2018
 REN 0085301
 Biv
 PULGAR DERECHO

[Handwritten signature]

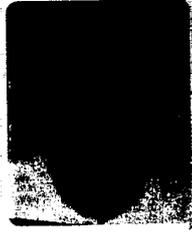
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 020043344-9
 QUINATO POZO VINICIO GERMAN
 BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
 29 OCTUBRE 1954
 001-0232 00094
 BOLIVAR GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1954
 PULGAR DERECHO



CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 156-0003 NUMERO
 0200433449 CEDULA
 QUINATO POZO VINICIO GERMAN
 BOLIVAR PROVINCIA
 SALINAS PARROQUIA
 GUARANDA CANTON
 SALINAS ZONA
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V3343V3444
 CASADO MANOBANDA GOMEZ MIGUEL
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 TUALOMBO PEDRO PABLO
 PUNINA GREGORIA
 GUARANDA 14/10/2009
 14/10/2021
 REN 1832947
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 020119868-6
 TUALOMBO PUNINA ERMELINDA
 BOLIVAR/GUARANDA/SALINAS
 14 SEPTIEMBRE 1973
 001-1 0020 00076 F
 BOLIVAR/GUARANDA
 SALINAS 1973
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 075-0004 NUMERO
 0201198686 CEDULA
 TUALOMBO PUNINA ERMELINDA
 BOLIVAR PROVINCIA
 SALINAS PARROQUIA
 GUARANDA CANTON
 SALINAS ZONA
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA*****
V4443V4444
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SEGUNDO AGUSTIN MANOBANDA B
MARIA ROSA CHIDA QUINALOA
GUARANDA 06/04/2009
08/04/2021
REN 0734033



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 020193424-7
MANOBANDA CHIDA OSCAR VINICIO
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
29 AGOSTO 1986
001-2 0706 00706 M
BOLIVAR/GUARANDA
GUANUJO 1986

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

228-0002 NÚMERO
0201934247 CÉDULA
MANOBANDA CHIDA OSCAR VINICIO

BOLIVAR GUARANDA
PROVINCIA CANTON
SALINAS SALINAS
PARROQUIA ZONA

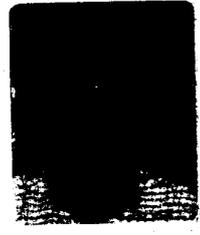
[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA*****
E4343E444E
SOLTERO
SECUNDARIA BACHILLER TECNICO
JORGE EDUARDO PUNGARA
NORMA JOSEFINA COLLAY B
GUARANDA 09/09/2009
09/09/2021
REN 1830875



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 020197883-0
PUNGARA COLLAY CARLOS VINICIO
BOLIVAR/GUARANDA/SALINAS
20 NOVIEMBRE 1986
001-2 0049 00049 M
BOLIVAR/GUARANDA
SALINAS 1988

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

103-0003 NÚMERO
0201978830 CÉDULA
PUNGAÑA COLLAY CARLOS VINICIO

BOLIVAR GUARANDA
PROVINCIA CANTON
SALINAS SALINAS
PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

Cedula de CIUDADANIA 020171520-8
 MASABANDA TUAFANTA VICTOR ORLANDO
 BOLIVAR/GUARANDA/SALINAS
 01 OCTUBRE 1983
 REG. CIVIL 001-2 0074 00074 M
 BOLIVAR/GUARANDA SALINAS 1983

[Signature]
 [Redacted Photo]

ECUATORIANA***** V2343V3242
 CASADO FANNY CLEMENCIA CORDOVA CH
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MANUEL MASABANDA
 MARIA FRANCISCA TUAFANTA
 QUITO 28/01/2010
 28/01/2022
 FORMA No. REN 2286944
 [Signature]
 [Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACION DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES

296-0802 020171520-8
 NÚMERO MASABANDA TUAFANTA VICTOR
 ORLANDO
 BOLIVAR GUARANDA SALINAS
 [Signature]

[Signature]

NOTARIA 7

ECUATORIANA***** V4443V4442
CASADO CARMEN GUAMAN-TUALOMBO
PRIMARIA JORNALERO
SEGUNDO MATIAS MASABANDA
VICENTE AURORA GALLO
GUARANDA 24/11/2006
24/11/2018

FORMA No. REN 0090916
Biv



Signatura

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 020127187-1
MASABANDA GALLO FAUSTO ASDRUBAL
BOLIVAR/GUARANDA/SALINAS
17 MAYO 1972
001-0029 00035 M
BOLIVAR/GUARANDA
SALINAS 1972

Signatura



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
264-0002 0201271871
NUMERO CEDULA
MASABANDA GALLO FAUSTO ASDRUBAL
BOLIVAR GUARANDA
PROVINCIA CANTON
SALINAS SALINAS
PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V4444V4442
CASADO ERMELINDA TUALOMBO PUNINA
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
PABLO MANOBANDA
MARIA DOLORES GOMEZ
GUARANDA 22/01/2003
22/01/2015

FORMA No. REN 0022464
Biv



Signatura

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 020076665-7
MANOBANDA GOMEZ MIGUEL ANGEL
BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
20 MAYO 1964
001-2 0384 00767 M
BOLIVAR/GUARANDA
ANGEL POLIVIO GOMEZ 1964

Signatura



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
231-0002 0200766657
NUMERO CEDULA
MANOBANDA GOMEZ MIGUEL ANGEL
BOLIVAR GUARANDA
PROVINCIA CANTON
SALINAS SALINAS
PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V4444V4444
 NACIONALIDAD SOLTERO IND. DACT.
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP.
 GALO E. CHAMORRO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 CELDA E. VELASTEGUI
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 GUARANDA 14/05/2002
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 14/05/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0001861
 Biv

 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 020154056-4
 CHAMORRO VELASTEGUI PATRICIO BAYARDO
 BOLIVAR/GUARANDA/SALINAS
 24 FEBRERO 1977
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. No. 001-0019 00019 H
 BOLIVAR/GUARANDA
 SALINAS 1977
 FIRMA DEL CEDULADO

Handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008
 238-0801 NÚMERO
 020154056-4 CEDULA
 CHAMORRO VELASTEGUI PATRICIO BAYARDO
 BOLIVAR GUARANDA
 PROVINCIAS CANTÓN
 SALINAS SALINAS
 PARROQUIA ZONA


ECUATORIANA***** E2222V2222
 NACIONALIDAD CASADO IND. DACT.
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP.
 ROSA DOLores PICO DURAN
 FERNANDO MARCELO DURAN
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MERCEDES ISABEL DURAN
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 GUARANDA 12/03/2004
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 12/03/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0047751
 Biv

 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 020110412-2
 DURAN DURAN FLAVIO ENRIQUE
 BOLIVAR/GUARANDA/SALINAS
 07 AGOSTO 1968
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. No. 001-0109 00042 H
 BOLIVAR/GUARANDA
 SALINAS 1968

 FIRMA DEL CEDULADO

Handwritten signature
 0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008
 098-0002 NÚMERO
 020110412-2 CEDULA
 DURAN DURAN FLAVIO ENRIQUE
 BOLIVAR GUARANDA
 PROVINCIAS CANTÓN
 SALINAS SALINAS
 PARROQUIA ZONA




ECUATORIANA***** E334312244

CASADO GLADYS TARGELIA SALAZAR

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

HECTOR CHAMORRO

VIVIELLA SALAZAR

GUARANDA

21/06/2005

21/06/2017

REN 0069602

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEGULA DE CIUDADANIA No. 020047137-3

CHAMORRO SALAZAR EDGAR NAPOLEON

BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

03 JULIO 1954

001-0032 00395 M

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ - 1954

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

227-0001 NÚMERO 020047137-3 CÉDULA

CHAMORRO SALAZAR EDGAR NAPOLEON

BOLIVAR GUARANDA
PROVINCIA CANTÓN
SALINAS SALINAS
PARROQUIA ZONA

[Signature]
SECRETARIA GENERAL

ECUATORIANA***** V334312242

SOLTERO ESTUDIANTE

CEGAR ALFREDO PUNGAÑA M

JULIA MARIETA MASABANDA CH

GUARANDA

04/05/2009

04/05/2021

REN 1111224

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEGULA DE CIUDADANIA No. 020186619-1

PUNGAÑA MASABANDA EDISON ALEXANDRO

BOLIVAR/GUARANDA/SALINAS

15 JULIO 1984

001-0060 00060 M

BOLIVAR/GUARANDA

SALINAS DE INSERCIÓN 1984

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

091-0003 NÚMERO 020186619-1 CÉDULA

PUNGAÑA MASABANDA EDISON ALEXANDRO

BOLIVAR GUARANDA
PROVINCIA CANTÓN
SALINAS SALINAS
PARROQUIA ZONA

[Signature]
SECRETARIA GENERAL





0

OFICIO No. SC.DIC.A.10. 00600

Ambato, 27/02/2010

Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSALINERITO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

INTENDENCIA
AMBATO

Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO